



el correspondiente juramento; en su vista el Ayuntamiento acordó se cumpliera en todas sus partes; y en su consecuencia por el Sr. Presidente interino D. Miguel Fernandez recibió el Juramento prescrito en el art. quarantay seis del reglamento de diez y seis de setiembre al Alcalde elegido D. Agustín Vicente en la formula siguiente: *Juraré por Dios y por los santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fiel a S. M. D. Isabel Segunda y conducir bien y lealmente en el desempeño de mi cargo. ¿Contento si juro, etc.* El Sr. Presidente dijo si así lo quisiesen Dios es lo precioso y sano es lo demandado. En seguida se refirió al Sr. Alcalde entrante recibió igual juramento al expresado Sr. Vicente. Seguido elegido D. José Aron que presidió a su presencia, seguidamente ocuparon sus respectivos asuntos. Así lo acordaron y firmaron otros. Tenores de que certifico = *enmendado - acordaron y firmaron = vale.*

J. C. P.
Agustín Vicente

Miguel Fernandez

José Aron

Sebastián María

